



DECLARA ABIERTA CUOTA DEL ANCHOVETA Y SARDINA COMUN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO, DE STI ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, ALGUEROS (AS) Y RAMOS AFINES "MAFMAR", REGISTRO SINDICAL UNICO 08.05.0645.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BBIO - 00107/2021

Talcahuano, 09/ 04/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 36 de fecha 8 de abril de 2021; la Resolución N° 383, de fecha 5 de febrero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Res. Ex N°: BBIO - 00102/2021 de 5 de abril de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Res. Ex. N° 995, de fecha 7 de abril de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de apertura y cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N° 383 de fecha 5 de febrero de 2021 citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, para ser extraídas por STI ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, ALGUEROS (AS) Y RAMOS AFINES "MAFMAR", REGISTRO SINDICAL ÚNICO 08.05.0645, en el periodo año 2021, mientras que, la Res. Ex N°: BBIO - 00102/2021 de fecha 5 de abril de 2021 citado en vistos, dispuso el cierre de actividad de este recurso para la misma organización, en el periodo año 2021.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° Res. Ex. N° 995 de fecha 7 de abril de 2021 citada en vistos, se estableció una cesión de dicha cuota para el STI ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, ALGUEROS (AS) Y RAMOS AFINES "MAFMAR", REGISTRO SINDICAL ÚNICO 08.05.0645, de lo cual ha resultado un remanente para ser extraído en el periodo año 2021.

Que, de acuerdo a lo informado por Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 36, de fecha 8 de abril de 2021, se recomienda levantar la suspensión ordenada en Resolución N° Res. Ex N°: BBIO - 00102/2021.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada del recurso ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO, al STI ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, ALGUEROS (AS) Y RAMOS AFINES "MAFMAR", REGISTRO SINDICAL ÚNICO 08.05.0645, periodo año

2021.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva o de recolección ordenada mediante Res. Ex N°: BBIO - 00102/2021, a partir del 9 de abril de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



CLAUDIO BAEZ BELTRAN
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum Técnico	Digital	Ver		
Antecedentes Extractivos	Digital	Ver		

VAC/CAM

Distribución:

Dirección Regional de Biobío
Departamento Administrativo



Código: 1617987405585 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 36 - 2021

A : ENCARGADA JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO
DE : ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO
REF. : SOLICITA APERTURA DE CUOTA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMUN
ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO STI ARMADORES Y
PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, ALGUEROS (AS) Y
RAMOS AFINES "MAFMAR", REGISTRO SINDICAL UNICO 08.05.0645
(Org.77)

FECHA: 8-04-2021

Mediante Res. Ex N°: BBIO - 00102/2021 del 5 de abril de 2021, se estableció el cierre cuota para las actividades extractivas de los recursos Anchoveta y Sardina Común para la STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Único 08.05.0645, en el área marítima de la Región de Ñuble y Biobío.

Con posterioridad, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emitió la Res. Ex. N° 995 del 7 de abril de 2021, que otorgó cesión de cuota de anchoveta y sardina común, al STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Único 08.05.0645, quedando al día de hoy de esta forma con un saldo de 189,031 toneladas de anchoveta.

En consecuencia con lo anterior, se informa que se procederá a la apertura de la cuota RAE a partir del 9 de abril de 2021, debiendo el STI Armadores y Pescadores artesanales, Acuicultores, Algueros (as) y Ramos afines "MAFMAR", Registro Sindical Unico 08.05.0645, tomar todos los resguardos para no excederse del saldo disponible. El detalle de naves que pertenecen y que se encuentran afectas a la medida, son las siguientes:

RPA	Nave	Matrícula	Capitanía
967692	ENZO NICOLAS I	3004	CRN
968423	ADRIANA	3318	CRN
969431	NELLY	2412	CRN

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomaran las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.



**ENCARGADO CONTROL CUOTAS
REGIONAL DEL BIOBIO**

CSS

